



ACUERDO ADMINISTRACIÓN-ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL SENO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOBRE HOMOLOGACIÓN RETRIBUTIVA CON EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

En Murcia, a 3 de marzo de 2008, en la sede de la Secretaría Autónoma de Administración Pública, se reúnen los representantes de la Administración Pública Regional y de las Organizaciones Sindicales, FSP-UGT, FSAP-CC.OO., CSI-CSIF y CEMSATSE, miembros de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, adoptando el siguiente

ACUERDO

Primero. Objeto.

Este Acuerdo tiene por objeto determinar el proceso de homologación retributiva del personal del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios con el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud adscrito a la Mesa Sectorial de Sanidad.

Segundo. Ámbito de aplicación.

2.1. El presente Acuerdo es de aplicación a todo el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia incluido en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

2.2. Igualmente, será de aplicación a todo el personal laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, previo Acuerdo de la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje y, en su caso, de acuerdo con su legislación específica.

Tercero. Criterios de homologación.

La Administración se compromete a homogeneizar de acuerdo con los siguientes criterios:

- Correspondencia entre las categorías estatutarias con los Cuerpos, Escalas u Opciones funcionariales existentes.
- Correspondencia de los tipos de puestos de trabajo configurados en cada uno de los ámbitos atendiendo a sus funciones, características particulares, y responsabilidades concretas.
- Las diferencias retributivas por todos los conceptos retributivos fijos y periódicos en cómputo anual (sueldo, trienios, complemento de destino, complemento específico, productividad fija y C.P.T., en su caso), existentes entre el personal de la Mesa de Administración y Servicios y el personal estatutario de la Mesa Sectorial de Sanidad, así como en los conceptos de nocturnidad, festividad, turnicidad y complemento de atención continuada.



Cuarto.- Proceso negociador y porcentajes de aplicación.

4.1.- En aplicación de los anteriores criterios se elaborará la correspondiente propuesta, al grupo de trabajo constituido al efecto, para su estudio, y posterior negociación con anterioridad al 30 de junio de 2008 con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa en que se adopta este Acuerdo.

4.2.- El proceso de homologación se realizará en un período de dos años, 2008 y 2009, determinándose, para el abono de las cuantías derivadas del citado proceso, los siguientes porcentajes de aplicación:

- a) Para el 2008, el 40% con efectos de 1 de enero.
- b) Para el 2009, el 60% restante, con efectos de 1 de enero.

Quinto.- Desarrollo y efectos de la carrera profesional.

Se negociará el nuevo modelo de carrera profesional a incluir en la nueva Ley de Función Pública de la Región de Murcia como desarrollo del modelo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo como referencia los requisitos, condiciones, plazos e importes del modelo de carrera profesional articulado en el Servicio Murciano de Salud por Acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2006 de la Mesa Sectorial de Sanidad, y sin perjuicio de las particularidades del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, para su efectiva implantación y percepción de las retribuciones según el calendario siguiente:

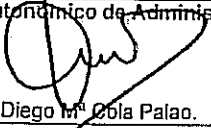
- Las correspondientes al primer nivel, desde el 1 de julio de 2009.
- Las correspondientes al segundo nivel, desde el 1 de enero de 2010.
- Las correspondientes al tercer nivel, desde el 1 de enero de 2011.
- Las correspondientes al cuarto nivel, desde el 1 de julio de 2011.

Sexto.- Articulación de la negociación colectiva.


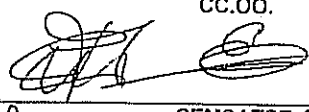
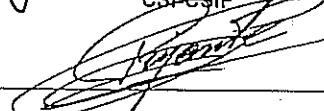
Sin perjuicio de esté Acuerdo, los sindicatos presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios se comprometen a partir de este momento a sujetarse a los criterios que marque la Mesa General de Negociación para abordar posibles incrementos retributivos.

POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL,

El Secretario Autónomo de Administración Pública


Diego M. Bola Palao.

POR LA REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL,

FSP-UGT 	CC.OO. 
CSI-CSIF 	CEMSATSE 